

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE, CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 13 DE JUNIO DE 2016.-

VISTOS

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N^{o} 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N^{o} 19 inciso 3^{o} .-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012-2016

La solicitud de fecha 13 de Junio de 2016, presentada por Don **Sergio Flores Araya**, quien solicita autorización para realizar Tarde Deportiva, Baile con consumo y venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 13 de Junio de 2016 por Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.436 .-/

AUTORICESE: Permiso para realizar Baile con consumo y venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 18 de Junio de 2016, a **Don Sergio Flores Araya**, **R.U.T.** 6, actividad a realizarse en sede social del Club Deportivo San Enrique de Higuera de Rapel, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 18/06/2016 INICIO 17:00 hrs. p.m. y TERMINO 21:00 hrs. p.m. del día 18/06/2016.

ESTABLEZCASE: que Don Sergio Flores Araya, R.U.T. será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.**-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MILIE

KARINA AGUIRRE CERDA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

KAAC/BBR/JAMI/jam.

SECRETARIO MUNICIPAL

ON 30 DAO

MUNICIPAL